



XIV PREMIO DE INVESTIGACIÓN A BACHILLERATO "CIUDAD DE AMPOSTA" 2021

La concejalía de Educación del Ayuntamiento de Amposta aprueba las bases y convocatoria del XIV Premio de Investigación a Bachillerato «Ciudad de Amposta 2021, que está dedicado a trabajos de investigación sobre temáticas de interés local o territorial.

Enlace de referencia en la página web del Ayuntamiento de Amposta:
<https://www.amposta.cat/ca/n2/informacio-oficial/beques-concursos-i-premis>

1. OBJETO

1.1. La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Amposta y el Instituto de Estudios Comarcales del Montsià convocan anualmente el premio de Investigación a Bachillerato "Ciudad de Amposta", para promover la curiosidad y la investigación científica a Bachillerato sobre temáticas de interés local o territorial.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

2.1 Se podrán presentar a la convocatoria del **Premio de Investigación a Bachillerato "Ciudad de Amposta"** las personas que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar **cursando 2.º de Bachillerato** en cualquier centro educativo de la ciudad de Amposta o bien en un centro educativo de fuera de la población en que se imparta una modalidad de Bachillerato que no se imparte a Amposta.
- Presentar un trabajo de investigación correspondiente al **curso académico 2020-2021**.
- Presentar un trabajo de investigación la hipótesis del cual trate sobre cualquier tema relacionado con la **mejora del conocimiento de la ciudad de Amposta, de la comarca del Montsià o de las Tierras del Ebro**.
- Cumplir los **requisitos fijados a la ley 38/2003**, general de subvenciones, artículo 13.

2.2. Para poder participar, tendrán que presentar una declaración responsable afirmando que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, que se encuentran al corriente de sus deudas con el Ayuntamiento, y que no están incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstos en la Ley General de Subvenciones.

3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. Los trabajos se tienen que presentar únicamente de forma telemática mediante **la instancia genérica** (que podéis encontrar en la página web municipal, a Inicio > Servicios y trámites > Instancia genérica > Tramitación en línea), **adjuntando la declaración responsable a que se hace referencia al apartado 2.2** (que podéis encontrar en la página web del Ayuntamiento) y el trabajo **en formato PDF**.

3.2. A la instancia genérica se tiene que hacer constar el nombre y apellidos del autor, el NIF, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el teléfono de contacto, el nombre del Instituto y los tutores/se del trabajo.



3.3. Los trabajos tienen que ser **obras originales, escritas en catalán y tienen que tener el visto bueno explícito de la dirección del Instituto.**

3.4. Los trabajos (en formato PDF) se tienen que presentar de manera **anónima**: no pueden contener el nombre del autor/a ni del centro educativo.

4. DIFUSIÓN

4.1. Someter las bases a exposición pública a la BDNS, tablón de anuncios y página web municipal.

4.2. Para facilitar la difusión de los trabajos ganadores, con la aceptación del Premio, el autor o autores cederán en el Ayuntamiento de Amposta, sin límite temporal, el derecho a llevar a cabo la publicación del trabajo y/o su comunicación pública por la red Internet. En cualquier caso, en la difusión se indicará el nombre del autor o de los autores y el nombre del centro de secundaria al cual pertenecen.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

5.1. La gestión de los expedientes de concesión de subvenciones corresponde a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Amposta y su resolución a la Junta de Gobierno Local. Una vez evaluadas las solicitudes por el Jurado y elaborada el acta, se pasará a informe de la Comisión Informativa Municipal de Servicios Sociales y Servicios a las Personas y, del resultado obtenido, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de este informe, se elevará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá.

5.2. Una vez aprobada por Junta de Gobierno Local, se procederá al acto de entrega del XIV Premio de Investigación "Ciudad de Amposta" 2021. Se comunicará públicamente y a los interesados el día, la hora y el lugar del acto, el formato del cual se adaptará a la situación sanitaria del momento.

5.3. El plazo de resolución será un máximo de seis meses desde la notificación de la publicación de la convocatoria.

6. PREMIOS

6.1. Los trabajos ganadores obtendrán el premio siguiente:

- Primer Premio: 400 € al autor.
- Accésit opcional: 200 € al autor.
- Edición de los trabajos premiados, que se llevará a cabo en el acto de entrega correspondiente.
- Entrega del Diploma del XIV Premio de Investigación a Bachillerato "Ciudad de Amposta".

6.2. La cuantía máxima a otorgar será de **600 euros** y se financiará en cargo a la aplicación presupuestaria 02/3260/48900 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

6.3. El centro del alumnado ganador obtendrá un diploma que lo acreditará como centro que ha



presentado el trabajo ganador.

2

6.4. Cada participante en el premio obtendrá un diploma que l'acredite como representante del trabajo presentado.

7. PAGO

7.1. El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria una vez se apruebe por Junta de Gobierno Local.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1. En la valoración de los trabajos presentados el jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- El rigor y tratamiento científico en el desarrollo del tema del trabajo.
- La originalidad en el planteamiento del tema y en la metodología empleada.
- La capacidad para resolver los problemas presentados, la idoneidad de las fuentes de información y el uso de estas fuentes.
- La estructuración adecuada del trabajo escrito, la presentación de los materiales y el uso adecuado de recursos gráficos.
- El uso adecuado de la lengua y la capacidad de síntesis.
- La contribución a la mejora del conocimiento de aspectos relacionados con la Ciudad de Amposta, la comarca del Montsià y las Tierras del Ebro.

9. JURADO

9.1. El Jurado lo formarán:

- La concejala de Educación del Ayuntamiento de Amposta, que actuará como Presidenta del jurado, con voz pero sin voto.
- La técnica de Educación del Ayuntamiento de Amposta.
- El archivero municipal del Ayuntamiento de Amposta.
- Un miembro del Instituto de Estudios Comarcales.
- Un miembro del Museo de las Tierras del Ebro.

9.2. El Jurado evaluará y resolverá todos los trabajos presentados de acuerdo con los criterios de valoración que aparecen en el punto número 8 de esta convocatoria.

9.3. El Jurado podrá declarar desierto el primero pulse premio si no se han presentado trabajos con los méritos suficientes, y la Presidenta del Jurado tendrá el voto de calidad en caso de empate.

9.4. El jurado podrá declarar desierto el accésit si no se han presentado trabajos con los méritos suficientes, y la Presidenta del Jurado tendrá el voto de calidad en caso de empate.

10. PLAZO De ADMISIÓN DE LOS TRABAJOS

10.1. El plazo final de admisión de los originales será el **miércoles 23 de junio de 2021**.

11. RECOGIDA DE TRABAJOS



11.1. Una vez registrada el trabajo, se entenderá que el autor/a conoce y acepta esta convocatoria y las Bases correspondientes.

3

12. LEGISLACIÓN APLICABLE

12.1. La legislación aplicable a los premios será la correspondiente a la Ley General de Subvenciones, ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

13.1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

14.1. En todo aquello previsto en estas bases es de aplicación el que establecen las Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público

14.2. Cualquier cuestión que se plantee y que no resuelvan estas bases, será resuelta por el jurado o, en su defecto, por los órganos competentes del Ayuntamiento de Amposta y del Instituto de Estudios Comarcales del Montsià.



Ajuntament d'Amposta
Regidoria d'Educació